



MINISTERIO
DE HACIENDA

San Salvador, 23 de noviembre de 2020

Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO
Asunto: Modificación al nuevo Manual de
Procesos de Formulación
Presupuestaria de Mediano Plazo.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"Nº 1102 San Salvador, 23 de noviembre de 2020

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 1325 de fecha 4 de septiembre de 2019, se emitió el nuevo Manual de Procesos de Formulación Presupuestaria de Mediano Plazo, con el propósito de proporcionar a los diversos actores a nivel Institucional, lineamientos técnicos y metodológicos que sirvan de guía durante el proceso de Formulación Presupuestaria, el cual se encuentra en el marco del Proceso de Reforma del Sistema de Presupuesto Público;
- II. Que en el referido Manual de Procesos, en la parte correspondiente al numeral 2.4.1 Criterios para realizar la programación financiera, literal a) Por Categoría Presupuestaria, Ítems 5, y en el literal b) Por Rubro de Gasto, Inversiones en Activos no Financieros, literal f. se hace referencia al concepto de "proyectos de no inversión";
- III. Que dicho concepto esta normado en el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 203 del 17 de julio de 2009, en el Romano VII Subsistema de Inversión y Crédito Público, literal C Normas, C.2 Normas Específicas, C.2.8 Normas Para la Asignación de Códigos a los Proyectos, numeral 2 Otros Proyectos, el cual establece que todo proyecto a ser ejecutado que no esté comprendido en el numeral 1 que se refiere a proyectos de inversión pública, independientemente de la Fuente de Financiamiento y Fuente de Recursos, deberá estar identificado por un código, para ser incorporado en los diferentes presupuestos y registros contables;



- IV. Que mediante la suscripción de contratos/convenios, carta compromiso u otro documento que legalice el compromiso u ofrecimiento del ente que aportara los recursos, las diferentes entidades del sector público ejecutan intervenciones que coadyuvan al logro de sus objetivos institucionales, las cuales han sido denominadas como "Proyectos de No Inversión", en el Manual de Procesos de Formulación Presupuestaria de Mediano Plazo, por lo que es necesario realizar modificaciones a dicho manual a efecto de establecer una denominación adecuada y que no se relacione con los proyectos de inversiones físicas.

POR TANTO,

En uso de las facultades que le confiere los Artículos 9 y 14 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado,

ACUERDA:

Modificar el Manual de Procesos de Formulación Presupuestaria de Mediano Plazo, de la forma siguiente:

- 1) En el Capítulo 2. FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO Y PRESUPUESTOS ESPECIALES, numeral 2.4 Programación Financiera de las Categorías Presupuestarias, 2.4.1 Criterios para realizar la programación financiera, se incorporan las modificaciones que se detallan a continuación:
 - a) En el literal a) Por Categoría Presupuestaria: Programas Presupuestarios; sustituir el quinto ítems por el siguiente: "En el caso particular de otras intervenciones públicas, éstas se registrarán al nivel de las Actividades del Programa Presupuestario a cuyo resultado contribuyen, lo que implica identificar dentro de su estructura, el Subprograma y el Producto correspondiente, para lo cual se deberá crear una actividad exclusiva para identificar dicha intervención; en ese sentido, la programación financiera corresponderá a la programación de la actividad definida".
 - b) En el literal b) Por Rubro de Gastos, en la parte que se refiere a Inversiones en Activos no Financieros, sustituir el contenido del literal f) por el siguiente: "Cuando se trate de erogaciones en el marco de otras intervenciones públicas, su cuantificación y registro se realizará en la Actividad del Programa Presupuestario que ha sido definida para agrupar la información relacionada a dicha intervención, utilizando los objetos específicos que correspondan."
 - c) Se mantiene sin ninguna otra modificación el Acuerdo Ejecutivo No. 1325 de fecha 4 de septiembre de 2019.





MINISTERIO
DE HACIENDA

- 2) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación, para ser utilizado a partir de la implementación del proceso de Formulación del Presupuesto por Programas con Enfoque de Resultados, así como, su correspondiente proceso de Ejecución y Liquidación del Presupuesto.

COMUNÍQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA, (F) JA”.

El que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Jerson Rogelio Posada Molina
VICEMINISTRO DE HACIENDA